Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 021-2024-SGAYF-MDM

Majes, 13 de Marzo del 2024

VISTOS:

Proveído Nº 388-**2024/SGPPYR/MDM** de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización e Proveeido Nº 108-2024/PPM/MDM, a nombre de **Retamozo Pacheco Vito Agusto.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos Nº 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Proveído Nº **108-2024,** del servidor **Retamozo Pacheco Vito Agusto**; solicita el reembolso de la suma de S/ 952.00 soles, por el gasto asumido de su peculio, por los Gastos de Alimentación ejecutados en la Diligencia de Lanzamiento Judicial ejecutados por Procuraduría Publica y realización de 04 Recuperaciones Extrajudiciales en la Ciudad de Majes, Modulo G, Sector 2, Mz F-01, Lotes 01,08, 15 y 16, que por la urgencia y premura del tiempo no se ha podido realizar el pedido de refrigerios con anticipación , mas que tuvo que realizar las coordinaciones directas con Alta Dirección, por el cual se logro proveer 68 refrigerios los cuales fueron repartidos entre los agente y servidores que colaboraron en la diligencia.

Que, con Proveído Nº **388-2024/SGPPYR/MDM**, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado, según Nota N°**465**.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía Nº **11-2024-MDM**, de fecha 18 de enero del 2024, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reembolso, a favor de **Vito Agusto Retamozo Pacheco**, por los Gastos de Alimentación ejecutados en la Diligencia de Lanzamiento Judicial ejecutados por Procuraduría Publica y realización de 04 Recuperaciones Extrajudiciales en la Ciudad de Majes, Modulo G, Sector 2, Mz F-01, Lotes 01,08, 15 y 16, el rembolso esta Certificada en la Meta 041 Defensa Judicial del Estado en el Rubro 08 Impuestos Municipales por un Importe de 952.00 soles (Novecientos Cincuenta y dos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Unidad de Contabilidad y Tesorería, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su pago

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento del interesado, Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

CPC. José María Beltran Barriga
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo